

STARTLU TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.

Avenida 20 de Noviembre # 443

Colonia Modelo

Xalapa, Veracruz

Código postal 91040

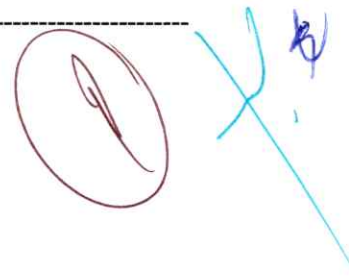
PRESENTE

En acatamiento a lo dispuesto los resolutivos del dictamen técnico – económico, emitido el 3 de agosto de 2026 por la comisión conformada para el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número ITP-FGE/008/2026, relativa a la **Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina**, en términos de lo dispuesto en la base décima séptima del concurso citado y con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el fallo, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Que, conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determina:-----

1. A la persona física **SANDRA DÍAZ CANO**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2 y 3**, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de **\$1,448,995.41 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$231,839.27 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**, correspondiente el Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$1,680,834.68 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)**.-----

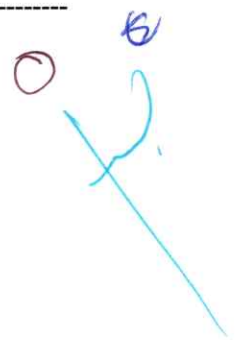


2. Las proposiciones de la empresa **COMERCIALIZADORA GOLVER DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico por los conceptos **1, 2 y 3**, pero su propuesta económica es más elevada comparativamente con la mejor propuesta.-----

3. Las proposiciones de la empresa **STARTLU TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico por los conceptos **1, 2 y 3**, pero su propuesta económica es más elevada comparativamente con las otras propuestas.-----

SEGUNDO. Apercíbese al licitante: **SANDRA DÍAZ CANO** a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, para suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia en precio no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. Asimismo, el licitante antes citado, deberá presentar los documentos indicados en la base **décima octava**, al momento de la celebración del contrato.-----

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General de la Fiscalía, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.-----





Dirección General de Administración

Oficio número: FGE/DGA/2428/2026

Asunto: Notificación de fallo

Xalapa, Veracruz, 3 de agosto de 2026.

CUARTO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General de la Fiscalía, a la Dirección General Jurídica y a los licitantes.-----

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **ITP-FGE/008/2026**, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos, del mismo día de su inicio, firmando para su constancia al calce y margen, por los servidores públicos que intervinieron.-----

ATENTAMENTE



MTRO. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar
Elaboró



Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández
Autorizó

Circuito Guízar y Valencia No.707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx